ORDENANZA Nº 277/2022

El Bonorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el art. 1 de la Ordenanza Municipal 23/2002, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Apruébese la donación con cargo efectuada por los Sres. Héctor José VISCONTI, M.I. № 2.698.813, Estela Irma VISCONTI, M.I. Nº 7.155.868 e Ilda Ana VISCONTI, M.I. Nº 7.182.490, todos mayores de edad, domiciliados en calle Medardo Alvarez Luque Nº 55, de esta Ciudad de Las Varillas; a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, de las siguientes fracciones de terrenos, correspondientes a la Manzana Oficial NOVENTA Y SEIS de la Ciudad de Las Varillas, que se describen y se designan así: LOTE DOS: Que mide diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Buenos Aires, por veintiún metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, calle Buenos Aires; al Nor-Oeste, con lote uno; al Sud-Oeste, parte del lote trece, y al Sud-Este, lote tres.- LOTE ONCE: Que mide veintiún metros de frente al Sud-Este, sobre calle Pasteur, por cincuenta metros de fondo, y frente al Sud-Oeste, sobre Pasaje San José, lo que hace una superficie total de UN MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este y Sud-Oeste, con calle Pasteur y Pasaje San José, respectivamente; al Nor-Oeste, con el lote doce; y al Nor-Este, con los lotes seis, siete, ocho y diez.- LOTE DOCE: Que mide diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre Pasaje San José, por veintiún metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con Pasaje San José; al Nor-Oeste, con el lote trece; al

Nor-Este, con el lote cinco y al Sud-Este, con el lote once.- PARTE DEL LOTE TRECE: Que mide once metros cuarenta y dos centímetros de frente sobre Pasaje San José por veintiún metros de fondo, que colinda al Nor-Este con lote cuatro; al Nor-Oeste, con parte del mismo lote, al Sud-Oeste con Pasaje San José y al Sud-Este, con lote doce, todos de la misma manzana Noventa y Seis y cuya superficie asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Inscripto bajo Matrícula Nº 469.218 en el Registro General de la Provincia.

<u>Artículo 2°:</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/06/2022

Natalia R. Gallegos

Paola R. Olivero

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº

766 /2022

DE FECHA 04 /07 /2022